



DIGECOG

REPÚBLICA



DOMINICANA

MINISTERIO
DE HACIENDA



ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO EN REPÚBLICA DOMINICANA

Capacitación - Septiembre 2014

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y ACTIVOS INTANGIBLES

Cont. Carmen Inés Giachino de Palladino

Cont. Elías Segura

ACTIVOS NO FINANCIEROS

Bienes y sus Costos

5. COSTOS POR PRÉSTAMOS.

11. **CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN.**

12. INVENTARIOS.

16. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.

17. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

21. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS QUE NO GENERAN EFECTIVO.

26. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS QUE GENERAN EFECTIVO.

27. AGRICULTURA.

31. **ACTIVOS INTANGIBLES.**

32. ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

NICSP 11

Contratos de Construcción



Es aquel específicamente negociado para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable de los costos y de los ingresos relacionados con los contratos de construcción. La norma:

- *Identifica los acuerdos que pueden clasificarse como contratos de construcción;*
- *Ofrece una guía de tipos de contratos de construcción que pueden surgir en el sector público; y*
- *Especifica las bases para el reconocimiento y revelación de los gastos de contrato, y, en su caso, de los ingresos del contrato.*

Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes periodos contables.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.29 Edificios en Proceso

Fuente: NICSP N° 1, Párrafos 76, 78 y 79,
NICSP N° 11, Párrafo 5, y
DIGECOG.

Relaciones: POGREL

Cuando una entidad gubernamental tenga como objetivo principal la construcción de activos para entregar a terceros, dentro del ciclo normal de sus operaciones (tiempo que la entidad tarda en transformar entradas o recursos en salidas), aun cuando, su realización supere los doce meses posteriores a la fecha de presentación de los Estados Financieros (EEFF), por ejemplo la construcción de escuelas o viviendas para entregar a terceros.

Dichas actividades consideradas en inventarios y en bienes no concesionados y concesionados, comprenderá:

- los edificios en proceso para la venta;
- las propiedades, no concesionada, que estén siendo construidas o desarrolladas para destinarla en el futuro como propiedades de inversión;
- los bienes de infraestructura y de beneficio y uso público;
- los destinados en el futuro a PPE;
- los destinados a ser declarados culturales;
- los destinados a inversiones en recursos naturales; y
- los activos intangibles en desarrollo o en proceso.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.30 Contratos de Construcción

Fuente: NICSP N° 11, Párrafos 6 y 7.
Relaciones: PCGREL PPE

Los contratos de construcción pueden ser, entre otros, los siguientes:

- los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo, por ejemplo, los relativos a servicios de gestión del proyecto y arquitectónicos;
- los contratos para la demolición o rehabilitación de activos y la restauración del ambiente que puede seguir a la demolición de algunos activos; y
- los acuerdos que vinculen a las partes, aunque no tomen forma de contrato documentado, pero que puedan incluirse como contratos de construcción, como es por ejemplo, el caso de dos departamentos públicos que pueden formalizar un acuerdo para la construcción de un activo, pero este acuerdo podría no constituir un acuerdo legal, aunque sí administrativo.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.31 Clasificación de Contratos de Construcción

Fuente: NICSP N° 11, Párrafos 8, 9, 10 y
Objetivos.
Relaciones: PCGREL PPE Ingresos

Los contratos de construcción se clasifican en:

- Contratos de Precios Fijos*, y
- Contratos de márgenes sobre el costo o basados en el costo*.

Los contratos estipulados en el **punto a)** se dan cuándo una entidad gubernamental construye activos para otra entidad gubernamental, y el costo de construcción está financiada por una asignación presupuestarias u otras distribuciones de fondos del Gobierno Central, o desde transferencias de terceros, o de otros organismos públicos.

Generalmente, los contratos de construcción firmados por las entidades gubernamentales no especifican una cantidad de ingresos en el contrato, más bien, se proporcionan fondos para financiar estos contratos; por lo cual la contabilización de los mismos se centran en:

- la asignación de los costos de construcción al período correspondiente en que se ejecutan los trabajos de construcción; y
- el reconocimiento de los gastos vinculados a estos costos.

Los contratos estipulados en el **punto b)** incluyen tanto los **contratos comerciales** (cubre los costos más un margen de beneficio) como los **no comerciales**, a cambio de un reembolso total o parcial de los costos que puede recibir de la receptora de bien o de otras partes que financian la construcción. La contabilización de estos contratos se centra en la asignación tanto de los ingresos del contrato como de los costos del contrato a los correspondientes períodos en que se ejecutan los trabajos de construcción.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.32 Tipos de Contratos de Construcción

Fuente: NICSP N° 11, Párrafos 13, 14 y 15.

Relaciones: PCGREL

Contrato que cubre varios activos:

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos debe tratarse como un elemento separado cuando:

- a) se han presentado propuestas económicas diferentes para cada activo;
- b) cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente han tenido la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relativa a cada uno de los activos; y
- c) pueden ser identificados los ingresos y los costos de cada activo.

Contrato único:

Un grupo de contratos, proceda de un cliente o de varios, debe ser tratado como un único contrato de construcción cuando:

- a) el grupo de contratos se negocia como un único paquete;
- b) los contratos están tan íntimamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios genérico para todos ellos, en el caso que exista dicho margen; y
- c) los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien en una secuencia continua.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.32 Tipos de Contratos de Construcción

Fuente: NICSP N° 11, Párrafos 13, 14 y 15.

Relaciones: PCGREL

Contrato separado:

Un contrato puede contemplar, a voluntad del cliente, la construcción de un activo adicional a lo pactado originalmente, o puede ser modificado para incluir la construcción de tal activo. La construcción de este activo adicional debe tratarse como un contrato separado cuando:

- el activo difiere significativamente en términos de diseño, tecnología o función del activo o activos cubiertos por el contrato original; o
- el precio del activo se negocia sin tener como referencia el precio fijado en el contrato original.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.33 Avance de un contrato de concesión

Fuente: NICSP N° 11, Párrafos 38 y 39.
Relaciones: PCGREL PPE

El estado de avance de un contrato puede determinarse de muchas formas, pudiendo la entidad utilizar el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Dependiendo de la naturaleza del contrato, los métodos a tener en cuenta pueden ser:

- la proporción de los costos del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, incluyendo sólo los costos del contrato que reflejan el trabajo efectivamente ejecutado hasta dicho momento;
- el examen del trabajo ejecutado; o
- la proporción física del contrato total ya ejecutada.

Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado hasta la fecha.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.34 Incertidumbre de un contrato de Construcción

Fuente: NICSP N° 11, Párrafos 40 y 43.
Relaciones: PCGREL PPE Ingresos

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad se deberán reconocer:

- los ingresos, sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y
- los costos del contrato, como gastos del período en que se incurren.

Cuando desaparezcan las incertidumbres que impedían estimar con suficiente fiabilidad el desenlace del contrato, los ingresos y los gastos asociados con el contrato de construcción deben reconocerse dentro del proceso normal del mismo.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.35 Estimaciones de un contrato de Construcción

Fuente: NICSP N° 11, Párrafo 49.
Relaciones: PCGREL PPE Ingresos

El método del porcentaje de obra realizada se aplicará acumulativamente, en cada período para el cual se presenta información, a las estimaciones de ingresos y costos totales hasta la fecha. Por lo tanto, el efecto de un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos del contrato en cuestión, o el efecto de un cambio en el desenlace esperado del contrato, serán tratados como cambios en las estimaciones contables. Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de ingresos y gastos reconocidos en el Estado de Rendimiento Financiero (**ERF**), tanto en el período en que tiene lugar el cambio como en los períodos subsiguientes.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.36 Costos de un Contrato de Construcción

Fuente: NICSP N° 11, Párrafos 23, 24, 26 y 27.
Relaciones: PCGREL

Cuando una entidad de gobierno asuma el rol de contratista y tenga como objetivo principal la construcción de activos para terceros, los costos del contrato deben comprender:

- a) los costos que se relacionen directamente con el contrato específico:
 - costos de mano de obra en el lugar de la construcción, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo;
 - costos de los materiales usados en la construcción;
 - depreciación de las propiedades, planta y equipo usados en la ejecución del contrato;
 - costos de desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo desde y hasta la localización de la obra;
 - costos de alquiler de las propiedades, planta y equipo;
 - costos de diseño y asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato;
 - costos estimados de los trabajos de rectificación, por posibles correcciones o ajustes a los trabajos realizados, como así también los costos esperados de las garantías otorgadas; y
 - reclamos de terceros;
- b) los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general y puedan ser imputados al contrato específico, de una manera sistemática y racional:
 - seguros;
 - costos de diseño y asistencia técnica no relacionados directamente con contrato específico alguno; y
 - costos indirectos de construcción;

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.36 Costos de un Contrato de Construcción

Fuente: NICSP N° 11, Párrafos 23, 24, 26 y 27.
Relaciones: PCGREL

c) cualesquiera otros costos que se puedan cargar, bajo los términos pactados en el contrato.

Tales costos se distribuyen utilizando métodos sistemáticos y racionales, que se aplican de manera uniforme a todos los costos que tienen similares características; uno de ellos podría ser el nivel normal de actividad de construcción.

1.2.1.2.37 Costos no imputables a un CC

Fuente: NICSP N° 11, Párrafo 28.
Relaciones: PCGREL

Se excluirán de los costos del contrato de construcción, los siguientes:

- los costos generales de administración, para los que no se haya especificado ningún tipo de reembolso en el contrato;
- los costos de venta;
- los costos de investigación y desarrollo para los que, en el contrato, no se especifique reembolso alguno; y
- la parte de la cuota de depreciación que corresponda a ociosidad de los activos porque las propiedades, planta y equipo no hayan sido utilizados en contrato específico alguno.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.1.2.38 Período de capitalización

Fuente: NICSP N° 11, Párrafo 29.
Relaciones: PCGREL PPE

Los costos del contrato comprenden todos los costos atribuibles al mismo desde la fecha en que éste se convierte en firme, hasta el final de la ejecución de la obra correspondiente.

Podrán contemplarse dentro de los costos aquellos incurridos en el trámite de negociación del contrato, siempre que puedan ser identificados por separado y medidos con fiabilidad, si es probable que el contrato llegue a obtenerse.

Si los costos incurridos al obtener un contrato se reconocen como un gasto del período en que han sido incurridos, no podrán ser ya acumulados en el costo del contrato cuando éste se llegue a obtener en un período posterior.



Costos por préstamos no se capitalizarán

ACTIVOS NO FINANCIEROS

5.2.1.06 Reconocimiento de Gastos

Fuente: NICSP N° 11 Párrafos 34, 40 y 44.
Relaciones: PCGREL

Los costos del contrato de construcción que no sean imputables al costo del contrato, se reconocerán como gastos en el ERF del período en el que se ejecute el trabajo con el cual están relacionados.

Con respecto a los contratos de construcción en los que se pretende, al principio del contrato, que los costos del mismo sean totalmente recuperados por las partes del contrato, cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder de los ingresos totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como tales en el ERF del período.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

4.2.5.04 Ingresos de un CC

Fuente: NICSP N° 11 Párrafo 16.
Relaciones: PCGREL

Los ingresos producto de un Contrato de Construcción deben comprender:

- el importe inicial del ingreso acordado en el contrato; y
- cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamos o incentivos, en la medida que:
- sea probable que de los mismos resulte un ingreso; y
- siempre que sean susceptibles de medición fiable.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

4.2.5.05 Ingresos de un CC

Fuente: NICSP N° 11 Párrafos 17 y 18.
Relaciones: PCGREL

Los ingresos de un Contrato de construcción se miden por el VR de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos del contrato pueden aumentar o disminuir de un período a otro, como por ejemplo en los siguientes casos:

- las partes pueden acordar modificaciones o reclamos que aumenten o disminuyan los ingresos del contrato, en un período posterior al que fue inicialmente pactado en el mismo;
- el importe de ingresos acordado en un contrato de precio fijo, con margen sobre el costo o basado en el costo, puede aumentar como resultado de las cláusulas de revisión de precios;
- la cuantía de los ingresos procedentes de un contrato puede disminuir como consecuencia de las penalizaciones por demoras, causadas por el contratista, en la terminación de la obra; o
- cuando un contrato de precio fijo supone una cantidad constante por unidad de obra, los ingresos del contrato aumentan o disminuyen cuando el número de unidades de obra se modifique conforme al alza o a la baja, respectivamente.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

4.2.5.06 Modificación de un Contrato

Fuente: NICSP N° 11 Párrafo 19.
Relaciones: PCGREL

Una modificación puede llevar a aumentar o disminuir los ingresos procedentes del contrato. La modificación se incluye en los ingresos del contrato cuando:

- es probable que el cliente apruebe el plan modificado, así como el monto de los ingresos que surgen de la modificación; y
- el monto que la modificación supone pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

4.2.5.09 y 10 Reconocimiento de Ingresos

Fuente: NICSP N° 11 Párrafos 30 a 34.
Relaciones: PCGREL

Los ingresos del contrato se reconocen como tales, en el ERF, a lo largo de los períodos sobre los que se informa en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

4.2.5.09 y 10 Reconocimiento de Ingresos

Fuente: NICSP N° 11 Párrafos 30 a 34.

Relaciones: PCGREL

Cuando el resultado de un CC pueda ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos y los costos asociados al mismo deben ser reconocidos en el ERF como tales, con referencia al estado de terminación de la actividad contractual a la fecha de los EEFF, según sea el caso de:

Contratos a precio fijo: cuando el desenlace del CC puede ser estimado con suficiente fiabilidad, siempre que se den las siguientes condiciones:

- puedan medirse razonablemente los ingresos totales del contrato;
- sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos o potencial de servicio derivados del contrato;
- tanto los costos que faltan para la terminación del contrato como el grado de terminación a la fecha de los EEFF, puedan ser medidos con suficiente fiabilidad; y
- los costos atribuibles al contrato puedan ser claramente identificados y medidos con suficiente fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato puedan ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

Contrato de margen sobre el costo o contrato basado en el costo: el desenlace del CC puede ser estimado con suficiente fiabilidad cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

ACTIVOS NO FINANCIEROS

4.2.5.09 y 10 Reconocimiento de Ingresos

- sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos o potencial de servicio derivados del contrato; y
- los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, puedan ser claramente identificados y medidos de forma fiable.

El reconocimiento de ingresos y costos con referencia al estado de terminación del contrato es, a menudo, denominado **método del porcentaje de terminación**. Según este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos del mismo incurridos en la consecución del estado de terminación en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos, de los gastos y del resultado que pueden ser atribuidos a la porción del contrato ya ejecutado.

4.2.5.12 Reconocimiento de Resultados Netos

Fuente: NICSP N° 11 Párrafos 40 a 44.

Relaciones: PCGREL

Para aquellos CC en los que desde su inicio está previsto obtener ingresos que permitan recuperar los costos y sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder de los ingresos totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como tales en el ERF.

Cualquier resultado negativo neto esperado por causa del CC debe ser reconocido inmediatamente como un gasto.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

NICSP N° 31 ACTIVOS INTANGIBLES

Activo Intangible: es un activo no monetario, identificable y sin apariencia física

Objetivo El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable para los activos intangibles.

Bienes Comprendidos •Software, Patentes, Derechos de propiedad,
•Licencia de Pesca, etc.

Bienes No Comprendidos

- Los gastos para desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables;
- Gastos de exploración y evaluación de recurso mineros;
- Activos Intangibles y Valor llave adquiridos en una combinación comercial;
- Poderes y derechos dados por la legislación;
- Activos impositivos diferidos;
- Costo de adquisición diferidos;
- Los activos intangibles mantenidos para la venta

Bienes Optativos

Históricos Intangibles: no está obligado a la medición pero si a la exposición. (películas de eventos históricos)

ACTIVOS NO FINANCIEROS

NICSP N° 31 ACTIVOS INTANGIBLES

Activo Intangible: es un activo no monetario, identificable y sin apariencia física

Un activo es identificable si:

1. Es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiable ya sea individualmente o junto con su contrato; o
2. Surge de derechos contractuales con independencia de que esos derechos sean transferidos.

Reconocimiento inicial

Un activo intangible se medirá inicialmente al costo.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.14 Costo de un AI adquirido de forma separada

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 34, 35 y 37.

Relaciones: PCGREL

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- cualquier costo directamente atribuible a la preparación y ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para su uso previsto, tales como:
 - los costos de las remuneraciones a los empleados, derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso;
 - honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; y
 - los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.15 Conceptos que no forman parte del costo

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 36.

Relaciones: PCGREL

No serán contemplados como parte del costo de un activo intangible, entre otros, los siguientes desembolsos:

- los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);
- los costos de llevar a cabo operaciones en una nueva localización o con un nuevo segmento de usuarios de un servicio (incluyendo los costos de formación del personal); y
- los costos de administración y otros costos indirectos generales.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.1.01 Reconocimiento de Resultados Netos

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 26, 28, 29 y 30. DIGECOG
Relaciones: PCGREL 1. Activos

Los AI deberán cumplir con el reconocimiento al igual que el resto de los activos, tal como lo establece las presentes PCG. Para que el reconocimiento de los AI sea completo y que dichos activos puedan ser considerado como tal, la entidad deberá demostrar que el elemento en cuestión cumple con:

- a) la definición de activo intangible;
- b) los criterios para su reconocimiento, según lo estipulado en las PCG; y
- c) los AI se reconocerá sí y sólo sí:
 - es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
 - el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

A efectos de evaluar la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio las entidades utilizarán suposiciones razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la administración respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo. Los criterios para la elaboración de dichas estimaciones deberán exponerse en Notas a los EEFF.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.1.01 Reconocimiento de Resultados Netos

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 26, 28, 29 y 30. DIGECOG
Relaciones: PCGREL 1. Activos

Deberá aplicarse el juicio profesional para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que sea atribuible a la utilización del activo, sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

- Medición posterior al reconocimiento.

1. Modelo de costo:

- *Costo menos depreciaciones y el importe acumulado de las pérdidas por deterioros. (tratamiento de referencia)*

2. Modelo de revaluación:

- *Revalúo técnico (VR) menos depreciaciones y el importe acumulado de las pérdidas por deterioros. (tratamiento alternativo)*

1.2.5.2.01 Medición Posteriores al Inicio

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 71.
DIGECOG
Relaciones: PCGREL

El modelo de costo regirá con carácter general para la medición posterior al inicio de activos intangibles, hayan sido adquiridos, recibidos sin contraprestación o con una contraprestación nula o incorporados a través de arrendamientos financieros.

El modelo de revaluación tendrá carácter de modelo alternativo, el que eventualmente podrá ser aplicado con carácter general en caso de así establecerlo oportunamente la DIGECOG.

En caso que, conforme establezca la DIGECOG, resulte aplicable el modelo de revaluación para las mediciones posteriores a la inicial, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase deberán contabilizarse según dicho modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos. **Clase: el nivel equivalente de Subcuentas en el Plan de Cuentas Contable**

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.03 Modelo de Revaluación

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 74.
Relaciones: PCGREL

Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su **valor revaluado**, que es su **valor razonable en la fecha de la revaluación, menos la amortización acumulada posterior**.

Valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo.

1.2.5.2.05 Requisitos de la Revaluación

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 72, 75 y 76.
Relaciones: PCGREL

El Modelo de revaluación deberá:

- Para evitar revaluaciones selectivas de activos y que los importes de los activos intangibles en los EEFF representen una mezcla de costos y valores referidos a fechas diferentes, cuando se aplique el modelo de revaluación a los activos intangibles debe realizarse a toda las partidas pertenecientes a la misma clase de activos intangibles.

Una clase de activos intangibles es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad. Las partidas pertenecientes a la misma clase de activos intangibles se revaluarán simultáneamente.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.05 Requisitos de la Revaluación

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 72, 75 y 76.
Relaciones: PCGREL

No se aplicará el modelo cuando:

- a) los activos intangibles no hayan sido reconocidos previamente como activos, si bien se podrá aplicar el modelo de revaluación a la totalidad de un activo, en los casos que inicialmente sólo se haya reconocido una parte de su costo, por no haber cumplido todo el activo los criterios para su reconocimiento, sino hasta alcanzar una etapa intermedia del proceso de su producción; ni
 - b) el reconocimiento inicial de activos intangibles por valores diferentes de su costo, sin perjuicio de la medición inicial a valor razonable para activos intangibles recibidos a través de transacciones sin contraprestación.
- c) Se aplicará después de que un activo haya sido reconocido inicialmente por su costo, y puede aplicarse también a un activo intangible que se recibió a través de una transacción sin contraprestación.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.07 Al sin mercado activo

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 80, 81, 82 y 83.
Relaciones: PCGREL

Si un activo intangible no cuenta con un mercado activo, se lo deberá registrar:

- por el costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que le hayan podido afectar, si nunca tuvo mercado activo;
- por el importe revaluado, en la fecha de la última revaluación por referencia al mercado activo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas posteriores, si ha dejado de tener mercado activo con posterioridad a la última revaluación practicada.

Si se pierde un mercado activo para un activo intangible revaluado, puede indicar que el valor de dicho activo se ha deteriorado, por lo cual será necesario hacer la correspondiente comprobación de deterioro.

Si, en alguna fecha posterior, el valor razonable del activo intangible pudiera determinarse de nuevo por referencia a un mercado activo, se aplicará el modelo de revaluación desde esa misma fecha.

Revaluó: ídem NICSP 17

ACTIVOS NO FINANCIEROS

Al del patrimonio histórico y cultural

1.2.5.2.10 Revelación en Notas a los EEFF

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 11.
DIGECOG

Si bien la Normativa Internacional no requiere que una entidad reconozca los bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural que satisfagan la definición y los criterios de reconocimiento de los activos intangibles, el ente rector de contabilidad gubernamental establece que las entidades reconocerán los bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural exponiéndolos en Nota a los EEFF sin necesidad de aplicar los requerimientos de medición pero si de revelación.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

Al del patrimonio histórico y cultural

1.2.5.2.11 Activos Generadores de Efectivo

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 13 y 14.
DIGECOG

Relaciones: PCGREL

Si bien la Normativa Internacional no requiere que una entidad reconozca los bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural que satisfagan la definición y los criterios de reconocimiento de los activos intangibles, el ente rector de contabilidad gubernamental establece que las entidades reconocerán los bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural exponiéndolos en Nota a los EEFF sin necesidad de aplicar los requerimientos de medición pero si de revelación.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.12 Control de un AI

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 21 y 25.
Relaciones: PCGREL

Existirá control sobre un activo intangible cuando:

- se tenga el poder de obtener beneficios económicos o potencial de servicios futuros de los mismos, y
- se pueda restringir el acceso de terceros a dichos beneficios o potencial de servicios.

Dentro de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros procedentes de un activo intangible se incluyen:

- a) los ingresos procedentes de la venta de productos o servicios; y
- b) los ahorros de costos y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la entidad.

Si bien la capacidad para controlar los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo intangible normalmente surge de derechos de tipo legal, la existencia de los mismos no es una condición necesaria para la existencia de control, puesto que éste puede ejercerse de alguna otra manera. Por ende, aun no teniendo la titularidad legal del activo intangible identificable y capaz de generar beneficios económicos o potencial de servicio futuros, el mismo será susceptible de reconocimiento en caso de cumplirse las condiciones de control respecto del mismo.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.13 Costos posteriores al Inicial

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 27.
Relaciones: PCGREL

La naturaleza de los activos intangibles es tal que, en muchos casos, no existe posibilidad de realizar ampliaciones del activo en cuestión o sustituciones de partes del mismo y la mayoría de los desembolsos posteriores se hacen, probablemente, para mantener los beneficios económicos futuros o potencial de servicio esperados incorporados a un activo intangible existente, pero no satisfacen la definición de activo intangible, por lo cual se reconocerán siempre en el resultado del período en el que se incurran.

1.2.5.2.16 Activación de los Costos

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 37 y 38.
Relaciones: PCGREL

La activación de los costos en el importe en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración.

Por lo cual no serán parte del costo del activo intangible:

- costos soportados cuando el activo, capaz de operar de la forma prevista por la administración, no ha comenzado a utilizarse; y
- resultados operativos negativos iniciales, como los generados mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el activo.

(...)

NICSP N° 31 **ACTIVOS INTANGIBLES**

Gastos de investigación y desarrollo

No es Activo Intangible es gasto.

Un Activo Intangible surgido del desarrollo se reconocerá como tal si, y sólo si, se puede demostrar:

1. Qué al completar el desarrollo pueda disponerse para venta;
2. Qué al completar el desarrollo pueda ser usado;
3. La forma que el Activo Intangible vaya a generar probables beneficios futuros;
4. Tener garantizado el financiamiento del proyecto; y
5. Qué se pueda medir fiablemente.

Costos de AI Generado:

1. Materiales y servicios utilizados y/o consumidos.
2. Los costos de la remuneraciones a los empleados;
3. Los honorarios para registrar el derecho legal; y
4. Las amortizaciones y patentes utilizadas en la generación del AI.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

Análisis de AI por Tipos → Investigación y Desarrollo

1.2.5.2.18 Desembolsos por I + D

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 40.
Relaciones: PCGREL

Los desembolsos por **investigación** o **desarrollo** reconocidos como un activo intangible deben:

- a) estar asociados con un proyecto de investigación y desarrollo en curso adquirido de forma independiente y reconocido como un activo intangible, y
- b) se hayan generado después de la adquisición del citado proyecto.

Investigación	Es estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.	Glosario
Desarrollo	Es la aplicación de los resultados de la investigación u otro conocimiento, a un plan o diseño para la producción de materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios, nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.	

ACTIVOS NO FINANCIEROS

Análisis de AI por Tipos

Investigación y Desarrollo

1.2.5.2.20 Fase de Investigación

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 52 y 54.
Relaciones: PCGREL

Pueden ser incluidos dentro de la fase de investigación, entre otras, las siguientes actividades:

- actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos;
- la búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos;
- la búsqueda de alternativas para materiales, aparatos, productos, procesos, sistemas o servicios; y
- la formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

No se reconocerán como activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos), los desembolsos por investigación se reconocerán como gastos del período en el que se incurran.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

Análisis de AI por Tipos

Investigación y Desarrollo

1.2.5.2.21 Fase de Desarrollo

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 57.
Relaciones: PCGREL

Pueden ser incluidos dentro de la fase de desarrollo, entre otras, las siguientes actividades:

- el diseño, construcción y prueba, anterior a la producción o utilización, de modelos y prototipos;
- el diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva;
- el diseño, construcción y operación de una planta piloto o actuación que no tenga una escala económicamente viable para la producción comercial o para el uso en la prestación de servicios;
- el diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado; y
- los costos de sitios web y de desarrollo de aplicaciones informáticas.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

Análisis de AI por Tipos

Investigación y Desarrollo

1.2.5.2.22 reconocimiento del Desarrollo

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 55.
Relaciones: PCGREL

Un activo intangible surgido durante la fase del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá si, y sólo si, pueden demostrarse todos los extremos siguientes:

- la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- su intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo;
- su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la entidad debe demostrar la existencia de un mercado para el producto que genere el activo intangible o para el activo intangible en sí, o si va a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad;
- la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible, y
- su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

Análisis de AI por Tipos

Generados Internamente

1.2.5.2.26 Reconocimiento de un Activo Generado Internamente

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 49,50 y 51.
Relaciones: PCGREL

Un activo intangible generado internamente será reconocido como activo si cumple con:

- determinar el momento en que surge el activo identificable que vaya a generar posibles beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio en el futuro, y
- establecer el costo del activo de forma fiable.

A efectos de determinar si un activo intangible generado internamente cumple con los criterios para ser reconocido y medido como tal, deberá clasificarse y separarse la generación del mismo en: *fase de investigación y fase de desarrollo*

Si en un proyecto interno no fuera posible distinguir las fases indicadas precedentemente, se tratarán los desembolsos que ocasione dicho proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

Análisis de AI por Tipos

Generados Internamente

1.2.5.2.27 y 28 Costo de un Intangible GI

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 63 a 65.
Relaciones: PCGREL

El costo de un activo intangible generado internamente será la suma de los desembolsos incurridos desde la fecha en que el activo intangible cumple las condiciones para su reconocimiento, comprendiendo todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista, como son:

los costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;
los costos de los beneficios a los empleados derivados de la generación del activo intangible;
los honorarios para registrar los derechos legales; y
la amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:

- los desembolsos administrativos, de venta u otros gastos indirectos de carácter general, a menos que este desembolso pueda ser directamente atribuido a la preparación del activo para su uso;
- las ineficiencias identificadas, y los resultados operativos negativos iniciales incurridos antes de que el activo alcance el rendimiento esperado; y
- los desembolsos de formación del personal que ha de trabajar con el activo.

NICSP N° 31

Vida Útil

Finita

Indefinida

La vida de AI puede ser muy larga o incluso puede ser indefinida, la incertidumbre existente justifica un estimación prudente de la VU.

ACTIVOS INTANGIBLES

La entidad deberá revisar la VU. En lo posible estimada en función de las unidades producidas u otra similar que permita determinar los años de VU.

No se amortiza

Al cierre del ejercicio se revisará la VU y el método de amortización.

- Exposición de los activos intangibles.

- Descripción de los activos intangibles,
- Método de amortización,
- Vida útil,
- Saldos en libros de los activos
- Altas, bajas y modificaciones
- Activos recibidos sin contraprestación

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.33 Factores a tener en cuenta para determinar la VU

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 89.
DIGECOG
Relaciones: PCGREL

Para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar algunos factores, entre los que figuran:

- la utilización esperada del activo por parte de la entidad, así como si el activo podría ser gestionado de forma eficiente por otro equipo directivo distinto;
- los ciclos típicos de vida del producto y la información pública sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida;
- la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo;
- la estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo;
- las actuaciones esperadas de los competidores, ya sean actuales o potenciales;
- el nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos o potencial de servicio futuros esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel;
- el período de control sobre el activo así como los límites, ya sean legales o de otro tipo, sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los arrendamientos relacionados con él; y
- si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad.

La DIGECOG, en función de las características de los activos intangibles y de los informes producidos por las entidades que los desarrollan y/o poseen, determinará a través de PCP los años de vida útil posible para dichos activos a efectos de su amortización.

Los activos intangibles con vida útil indefinida deberán ser evaluados y autorizados a tener tal carácter por la DIGECOG.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.35 VU que surgen de Acuerdos Vinculantes

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 93 y 95.
Relaciones: PCGREL

La vida útil de un activo intangible que surja de acuerdos vinculantes (incluyendo los derechos contractuales u otros derechos legales) no excederá el período del acuerdo vinculante, si bien puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual se espera utilizar el activo. Si los acuerdos vinculantes se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el período o períodos de renovación sólo si existe evidencia que apoye la renovación por la entidad sin un costo significativo.

La existencia de los siguientes factores, entre otros, indicará que una entidad sería capaz de renovar los acuerdos vinculantes (incluidos los derechos contractuales u otros derechos legales) sin incurrir en un costo significativo:

- existe evidencia, posiblemente basada en la experiencia, de que se renovarán los acuerdos vinculantes. Si la renovación es contingente, porque precisa del consentimiento de un tercero, es necesario contar con la evidencia de que el tercero accederá;
- existe evidencia de que las condiciones necesarias para obtener la renovación serán satisfechas, y
- el costo de renovación para la entidad no es significativo en comparación con los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se espera obtener a causa de la renovación.

Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos o potencial de servicios futuros que se espera obtener de la renovación, los costos de "renovación" representarán, **el costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.**

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.34 Revisión de la VU

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 103 y 108.
DIGECOG
Relaciones: PCGREL

La vida útil de un activo intangible con **vida útil finita** se revisará, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la nueva vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, en el marco de lo que oportunamente determine la DIGECOG, se cambiará en consecuencia el período de amortización. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la PCG (NICSP N° 3).

La vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado (por haberse determinado con anterioridad que su **vida útil era indefinida**) se revisará en cada período sobre el que se informa para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. Si no existen esas circunstancias, en el marco de lo que oportunamente determine la DIGECOG, el cambio en la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de con las PCG (NICSP N° 3).

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.36 Valor Residual – Tratamiento de la baja en cuentas

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 99 y 100.
Relaciones: PCGREL

El valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:

- haya un compromiso, por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de su vida útil; o
- exista un mercado activo para el activo, y:
 - pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y
 - sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

El importe amortizable de un activo con vida útil finita se determinará después de deducir su valor residual. Un valor residual distinto de cero implica que una entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica.

1.2.5.2.37 Valor Residual – Estimación

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 101, 102 y 106.
Relaciones: PCGREL

Una estimación del valor residual de un activo se basa en el importe recuperable a través de la disposición, utilizando los precios existentes en la fecha de la estimación de la venta para un activo similar que haya alcanzado el término de su vida útil y haya operado en condiciones similares a aquellas en las que se utilizará el activo.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.37 Valor Residual – Estimación

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 101, 102 y 106.
Relaciones: PCGREL

El valor residual se revisará al menos en cada fecha de presentación. Un cambio en el valor residual del activo, en el marco de lo que oportunamente determine la DIGECOG, se contabilizará como un cambio en una estimación, de acuerdo con lo solicitado por las PCG (NICSP N° 3).

El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el importe en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será nulo, excepto que el valor residual disminuya posteriormente hasta un importe inferior al importe en libros del activo.

1.2.5.2.38 Baja en Cuentas

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 111, 112 y 115.
Relaciones: PCGREL Resultados, Cuentas por Cobrar e ingreso

Un activo intangible se dará de baja en cuentas:

- a) por su disposición (incluyendo la disposición a través de una transacción sin contraprestación); o
- b) cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida por la baja de un activo intangible se determinará como la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del activo. Se reconocerá en el resultado del ejercicio en que se produce la baja el activo.

Los créditos por cobrar por la disposición de un activo intangible se reconocerán inicialmente por su valor razonable

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.38 Baja en Cuentas

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 111, 112 y 115.
Relaciones: PCGREL Resultados, Cuentas por Cobrar e ingreso

Si se aplazase el pago a recibir por el activo intangible, la contraprestación recibida se reconocerá inicialmente al precio equivalente de contado. La diferencia entre el importe nominal de la contraprestación y el precio equivalente de contado se reconocerá como un ingreso por intereses, de forma que refleje el rendimiento efectivo derivado de la cuenta por cobrar.

1.2.5.2.39 Baja de la parte sustituida

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 114.
Relaciones: PCGREL

Si se reconoce en el importe en libros de un activo el costo derivado de la sustitución de parte del activo intangible, se dará de baja el importe en libros de la parte sustituida. Si no fuera practicable la determinación del importe en libros de la parte sustituida, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicativo de cuál fue el costo de la parte sustituida, en la fecha en la que fue adquirida o generada internamente.

Ejemplo: Software que renueva su licencia periódicamente

Ejemplo: Software que actualiza su funcionalidad periódicamente

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.40 Amortización AI

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 96.
Relaciones: PCGREL

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil, por lo que la amortización:

- comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista;
- finalizará en la fecha más temprana de las siguientes:
- la fecha en la que el activo se clasifique como mantenido para la venta; y
- la fecha en la que el activo sea dado de baja en cuentas.

1.2.5.2.41 Método de Amortización

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 96 y 97.
DIGECOG
Relaciones: PCGREL

El **método de amortización** reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el **método lineal de amortización**.

El **método general** de amortización a aplicar será el lineal, de acuerdo a la vida útil del activo intangible. No obstante ello, la DIGECOG, teniendo en cuenta el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados en el activo, podrá autorizar métodos distintos (**método autorizado**), como el de amortización decreciente y el de las unidades de producción, según sean los casos.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.41 Método de Amortización

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 96 y 97.
DIGECOG
Relaciones: PCGREL

Cualesquiera que sean los métodos utilizados (general o autorizado), se aplicarán de forma coherente de período a período, a menos que se produzca una variación en los patrones esperados de consumo de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros.

1.2.5.2.42 Revisión del Método de Amortización

Fuente: NICSP N° 31, Párrafo 103.
DIGECOG
Relaciones: PCGREL

El método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisará, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros por parte del activo, en el marco de lo que oportunamente determine la DIGECOG, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Los mismos se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la PCG cambios de políticas contables (NICSP N° 3).

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.43 Contabilización de la Amortización de un AI

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 98 y 116.
Relaciones: PCGREL

La amortización se reconocerá en:

- el resultado del ejercicio, o
- cuando los beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos. En estos casos, el cargo por amortización formará parte del costo de esos otros activos y se incluirá en su importe en libros.

La amortización de un activo intangible con una vida útil finita no terminará cuando el activo intangible no vaya a ser usado más, a menos que el activo haya sido completamente amortizado o se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta) de acuerdo con lo estipulado por la DIGECOG en las PCG.

Deterioro

NICSP N° 31

Los activos intangibles valuados a costo están sujetos al análisis de deterioro. Se aplicará la NICSP 21 o la NICSP 22, según corresponda.

La nueva evaluación de la vida útil de un activo intangible definida como "indefinida" en lugar de como "finita" es un indicio de que el activo puede haber visto deteriorado su valor, y se deberá aplicar la NICSP 21 o la NICSP 26, según corresponda.

Recuperabilidad de importe en libros (pérdida por deterioro)

Cuándo una entidad al revisar el importe en libros de sus activos intangibles, determina el importe de servicio recuperable o el importe recuperable de un determinado activo, según corresponda, revertir una pérdida por deterioro en su valor.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.2.5.2.44 Deterioro

Fuente: NICSP N° 31, Párrafos 107, 109 y 110.
Relaciones: PCGREL

La evaluación de deterioro de activos intangibles se realizará de acuerdo a las normas aplicables a deterioro de activos generadores y no generadores de efectivo, según corresponda, con su importe en libros, y reconociendo cualquier exceso del importe en libros sobre el importe de servicio recuperable o el importe recuperable como una pérdida por deterioro del valor.

Para los activos intangibles medidos según el modelo de costo, la nueva evaluación de la vida útil de un activo intangible como finita en lugar de como indefinida, es un indicio de que el activo puede haber visto deteriorado su valor. Como consecuencia, la entidad comprobará si el valor del activo se ha deteriorado, comparando su importe de servicio recuperable o su importe recuperable, determinado de acuerdo con que el activo sea generador de efectivo o no generador de efectivo, según corresponda, con su importe en libros, y reconociendo cualquier exceso del importe en libros sobre el importe de servicio recuperable o el importe recuperable como una pérdida por deterioro del valor.

Una entidad comprobará si un activo intangible con vida útil indefinida o un activo intangible que todavía no está disponible para su uso ha experimentado una pérdida por deterioro del valor, comparando el importe de servicio recuperable de dicho activo o su importe recuperable, según corresponda, con su importe en libros:

- a) anualmente; y
- b) en cualquier momento en el que exista un indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor.

ACTIVOS NO FINANCIEROS

• Información a Revelar

- Descripción de los activos intangibles,
- Método de amortización,
- Vida útil,
- Saldos en libros de los activos
- Altas, bajas y modificaciones
- Activos recibidos sin contraprestación

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO



Cdor. Elías Segura
e.segura1982@gmail.com

Cdora. Carmen Inés Giachino de Palladino
cpalladino@palladinogroup.com

Santo Domingo, del 1 al 13 de septiembre